Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1040-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 17 de agosto del 2011, del profesor principal a dedicación exclusiva Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DE LA FIPA CON EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, con fecha 17 de agosto del 2011, presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según Resolución Nº 037-2011-I.I-FIPA de fecha 20 de setiembre del 2011, así como la Resolución Nº 067-2011-DFIPA de fecha 21 de setiembre del 2011 , aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 1148-2011-VRI (Expediente Nº 07958) recibido el 07 de octubre del 2011, remite el Informe Nº 300-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS DE LA FIPA CON EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

JEFE DEL PROYECTO : Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE

CATEGORÍA : PRINCIPAL D.E

PERSONAL DE APOYO : SOCORRO DEL PILAR ORTIZ SALAZAR

GRACIELA MICAELA ARROYO GOMEZ

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS

ALUMNOS DE LA FIPA CON EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE

PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN"

CRONOGRAMA : 01 de octubre del 2011 al 30 de setiembre del 2013)

(24 meses)

PRESUPUESTO: S/.19,200.00

RESOL. DE FACUL. Nº : 067-2011-DFIPA

- **2º OTORGAR**, al profesor Jefe del Proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad de la Jefa del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA; OCI; OAGRA; OPER;

cc. UR; UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1041-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 20 de setiembre del 2011, del profesor Jefe de Práctica a tiempo completo (contratado) Ing.SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adjuntando el Proyecto de Investigación «TEXTO: "CIRCUITOS ELÉCTRICOS II, UN NUEVO ENFOQUE"», para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ con fecha 20 de setiembre del 2011 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica según Resolución Nº 026-2011-CDIIFIEE de fecha 23 de setiembre del 2011, así como la Resolución Nº 165-2011-CFFIEE de fecha 27 de setiembre del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 1150-2011-VRI (Expediente Nº 07960) recibido el 07 de octubre del 2011, remite el Informe Nº 304-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado «TEXTO: "CIRCUITOS ELÉCTRICOS II, UN NUEVO ENFOQUE"», conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

JEFE DEL PROYECTO : Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ

CATEGORÍA : JEFE DE PRACTICA T.C.(Contratado)

PROYECTO : «TEXTO: "CIRCUITOS ELÉCTRICOS II, UN NUEVO

ENFOQUE"»

CRONOGRAMA : 01 de octubre de 2011 al 30 de setiembre de 2012

(12 meses)

RESOL. DE FACUL. Nº : 165-2011-CFFIEE

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; IIFIEE; CDCITRA; OGA; OCI;

cc. OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC e interesado.

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1042-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 12 de setiembre del 2011, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. PERCY RAÚL ORDÓÑEZ HUAMÁN, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: TECNOLOGÍA DE VINOS Y VINAGRES DE FRUTAS", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley № 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. PERCY RAÚL ORDÓÑEZ HUAMÁN, con fecha 12 de setiembre del 2011 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución Nº 036-2011-I.I.FIPA de fecha 15 de setiembre del 2011, así como la Resolución Nº 066-2011-DFIPA de fecha 19 de setiembre del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 1149-2011-VRI (Expediente Nº 07961) recibido el 07 de octubre del 2011, remite el Informe Nº 301-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: TECNOLOGÍA DE VINOS Y VINAGRES DE FRUTAS", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

JEFE DEL PROYECTO: Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO: PABLO ARTEMIO MEZA PAREDES

RICARDO ALFREDO MINI LOPEZ

PROYECTO : "TEXTO: TECNOLOGÍA DE VINOS Y VINAGRES DE

FRUTAS"

CRONOGRAMA : 01 de octubre del 2011 al 30 de setiembre del 2013

(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 13,300.00

RESOL, DE FACUL, Nº: 066-2011-DFIPA

- 2º OTORGAR, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA; OCI; OAGRA; OPER;

cc. UR; UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado e interesados.

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1043-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de setiembre del 2011, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: DISEÑO DE CRIADEROS Y CULTIVO DE CARPA COMÚN (Cyprinus Carpio) y CAMARÓN GIGANTE DE AGUA DULCE (Macrobrachium rosenbergii)", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE con fecha 05 de setiembre del 2011 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución:

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución Nº 035-2011-I.I.FIPA de fecha 15 de setiembre del 2011, así como la Resolución Nº 065-2011-DFIPA de fecha 19 de setiembre del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 1157-2011-VRI (Expediente Nº 08045) recibido el 11 de octubre del 2011, remite el Informe Nº 307-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: DISEÑO DE CRIADEROS Y CULTIVO DE CARPA COMÚN (Cyprinus Carpio) y CAMARÓN GIGANTE DE AGUA DULCE (Macrobrachium rosenbergii)", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

JEFE DEL PROYECTO: Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PROYECTO : "TEXTO: DISEÑO DE CRIADEROS Y CULTIVO DE CARPA

COMÚN (Cyprinus Carpio) y CAMARÓN GIGANTE DE

AGUA DULCE (Macrobrachium rosenbergii)"

CRONOGRAMA : 01 de octubre del 2011 al 30 de setiembre del 2013

(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 12,100.00

RESOL. DE FACUL. Nº: 065-2011-DFIPA

- OTORGAR, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA; cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1044-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 03 de octubre del 2011, de la profesora principal a tiempo completo Blga. Ms.C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: COMPONENTES BIOACTIVOS FUNCIONALES EN RAÍCES Y TUBÉRCULOS ANDINOS", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, la profesora Blga. Ms.C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA con fecha 03 de octubre del 2011 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución Nº 040-2011-I.I.FIPA de fecha 04 de octubre del 2011, así como la Resolución Nº 073-2011-DFIPA de fecha 07 de octubre del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 1165-2011-VRI (Expediente Nº 08112) recibido el 13 de octubre del 2011, remite el Informe Nº 308-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado "TEXTO: COMPONENTES BIOACTIVOS FUNCIONALES EN RAÍCES Y TUBÉRCULOS ANDINOS", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

JEFE DEL PROYECTO: Biga. Ms.C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA

CATEGORÍA : PRINCIPAL T.C.

PROYECTO : "TEXTO: COMPONENTES BIOACTIVOS FUNCIONALES

EN RAÍCES Y TUBÉRCULOS ANDINOS"

CRONOGRAMA : 01 de octubre del 2011 al 30 de setiembre del 2013

(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 13,300.00

RESOL. DE FACUL. Nº: 073-2011-DFIPA

- **2º OTORGAR**, a la profesora Jefa de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese v archivese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesada.

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1045-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 18 de julio del 2011, del profesor principal a tiempo completo Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, adjuntando el Proyecto de Investigación TEXTO: "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE TESIS EN INGENIERÍA", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, con fecha 13 de julio del 2011, presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, según Resolución Nº 013-2011-II-FIME de fecha 14 de setiembre del 2011, así como la Resolución Nº 016-2011-CG-FIME de fecha 21 de setiembre del 2011, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 1166-2011-VRI (Expediente Nº 08114) recibido el 13 de octubre del 2011, remite el Informe Nº 309-2011-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado TEXTO: "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE TESIS EN INGENIERÍA", conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía

JEFE DEL PROYECTO: Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY

CATEGORÍA : PRINCIPAL T.C

PERSONAL DE APOYO: Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE

PROYECTO : TEXTO: "ELABORACIÓN DE PROYECTO DE TESIS EN

INGENIERÍA"

CRONOGRAMA : 01 de octubre del 2011 al 30 de setiembre del 2013

(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 14,308.00

RESOL. DE FACUL. Nº: 016-2011-CG-FIME

- **2º OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2º y 3º de la Resolución Nº 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
- 3º DISPONER, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0015: "Investigación Básica", Actividad 1000179: "Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas", Componente 1000493: "Desarrollo de Investigaciones Científicas", de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2011 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; IIFIME; CDCITRA; OGA;

cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.